



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO –SUCRE

Carrera 18 No. 20 – 34 Tercer Piso, Edif. Guerra TEL: 2754780 Ext.2077-2076

Sincelejo, veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación Nº 700012331009-2003-00950-00

Demandante: ANGÉLICA CANDELARIA VILLEGAS PÉREZ Y OTROS

Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA Y OTROS

Asunto: Remisión proceso juzgados escriturales – Tramite Incidental de
Regulación de Honorarios

El presente expediente fue remitido a este Despacho Judicial mediante Oficio No. 0061 visible a folio 228 del expediente por parte de la Secretaria del H. Tribunal Administrativo de Sucre, debido a que fue en este Despacho que se surtió el trámite del proceso bajo la vigencia del Decreto 01 de 1984 – Sistema Escritural.

Revisado el expediente, se observa memorial (fl.235-236) de solicitud de Incidente de Regulación de Honorarios presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual no ha sido admitido, por lo que se hace necesario remitirlo a los Juzgados Administrativos de Descongestión de Sincelejo con funciones del sistema escritural – reparto, para que continúe con el trámite del mismo, por cuanto este Despacho no es competente para conocer de procesos del sistema escritural.

Por lo brevemente expuesto, se ordenara por secretaria remitir el siguiente trámite a oficina judicial para que realice el reparto ante los Juzgados Administrativos de Descongestión de Sincelejo.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Por secretaría remítase a oficina judicial el presente proceso para que sea repartido ante los Juzgados Administrativos de Descongestión de Sincelejo, para que continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de mayo de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca